

LIQUIDACIÓN DEL CREDITO CON SUS INTERESES y SOLICITUD DE DEPOSITOS JUDICIALES rad: 2023-00087-00

Diana Marcela Montañez Cuadros <marcelacuadrosabogada@gmail.com>

Mié 11/10/2023 5:57 PM

Para: Juzgado 02 Promiscuo Familia Circuito - N. De Santander - Pamplona <j02prfctopam@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (529 KB)

liquidación del crédito con sus intereses.pdf; Solicitud de depositos judiciales..pdf;

Señores:

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

Calle 4 6-75, Palacio de Justicia "ALVARO LUNA GOMEZ" oficina – 302 B. Teléfono: 5680178 FAX 5680172.

Pamplona, Norte de Santander.

Correo electrónico: j02prfctopam@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: LIQUIDACIÓN DEL CREDITO CON SUS INTERESES Y SOLICITUD DE DEPOSITOS JUDICIALES.

Referencia:

RADICADO: **54-518-31-84-002-2023-00087-00**

JUZGADO: **JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA**

DEMANDANTE: **Karime Marla Yurley Camacho Camacho**

DEMANDADO: **José Alejandro Rodríguez Liñan**

CLASE DE PROCESO: **Ejecutivo de Alimentos**

Diana Marcela Montañez Cuadros, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, portadora de la Tarjeta Profesional No. 374.238 del C.S. de la J. con correo electrónico: marcelacuadrosabogada@gmail.com y celular número: 3167453779, abogada en ejercicio, domiciliada y residente en la ciudad de Pamplona, Norte de Santander, actuando como apoderada de la señora **Karime Marla Yurley Camacho Camacho** identificada con la cédula de ciudadanía número 27.807.035 expedida en Salazar, domiciliada y residente en la Ciudad de Pamplona, Norte de Santander, y quien actúa como madre y representante legal de sus menores hijos, **Luis Ángel Rodríguez Camacho** identificado con registro civil NUIP: 1025076235 de Pamplona, y **Samuel David Rodríguez Camacho** identificado con registro civil NUIP: 1093856824 de Pamplona, domiciliados en el municipio de Pamplona, Norte de Santander, por medio del presente escrito de manera muy respetuosa presento **LIQUIDACIÓN DEL CREDITO CON SUS INTERESES**.

Diana Marcela Montañez Cuadros
Abogada



Señores:

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Calle 4 6-75, Palacio de Justicia "ALVARO LUNA GOMEZ" oficina – 302 B.
Teléfono: 5680178 FAX 5680172.

Pamplona, Norte de Santander.

Correo electrónico: i02prfctopam@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: LIQUIDACIÓN DEL CREDITO CON SUS INTERESES

Referencia:

RADICADO: **54-518-31-84-002-2023-00087-00**

JUZGADO: **JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA**

DEMANDANTE: **Karime Marla Yurley Camacho Camacho**

DEMANDADO: **José Alejandro Rodríguez Liñan**

CLASE DE PROCESO: **Ejecutivo de Alimentos**

Diana Marcela Montañez Cuadros, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, portadora de la Tarjeta Profesional No. 374.238 del C.S. de la J. con correo electrónico: marcelacuadrosabogada@gmail.com y celular número: 3167453779, abogada en ejercicio, domiciliada y residente en la ciudad de Pamplona, Norte de Santander, actuando como apoderada de la señora **Karime Marla Yurley Camacho Camacho** identificada con la cedula de ciudadanía número 27.807.035 expedida en Salazar, domiciliada y residente en la Ciudad de Pamplona, Norte de Santander, y quien actúa como madre y representante legal de sus menores hijos, **Luis Ángel Rodríguez Camacho** identificado con registro civil NUIP: 1025076235 de Pamplona, y **Samuel David Rodríguez Camacho** identificado con registro civil NUIP: 1093856824 de Pamplona, domiciliados en el municipio de Pamplona, Norte de Santander, por medio del presente escrito de manera muy respetuosa presento **LIQUIDACIÓN DEL CREDITO CON SUS INTERESES**.

Por una suma total de **NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$ 91.280.227)**.

Discriminada así:

Por concepto de capital de las cuotas de alimentos la suma de **SETENTA MILLONES CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$ 70.041.389)**.

Celular: 3167453779 E-mail: marcelacuadrosabogada@gmail.com

Diana Marcela Montañez Cuadros
Abogada



Por concepto de intereses de las cuotas de alimentos la suma de **DOCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$ 12.297.668).**

Por concepto de capital de las cuotas extraordinarias la suma de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$ 8.671.571).**

Por concepto de intereses de las cuotas extraordinarias la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$ 269.599)**

Tal y como se relaciona en la siguiente liquidación:

CUOTAS ALIMENTARIAS DE LOS DOS MENORES:

- Ochocientos mil pesos (\$ 800.000,00) por concepto de las cuotas alimentarias del mes de octubre de 2017.
- Ochocientos mil pesos (\$ 800.000,00) por concepto de las cuotas alimentarias del mes de noviembre de 2017.
- Ochocientos mil pesos (\$ 800.000,00) por concepto de las cuotas alimentarias del mes de diciembre de 2017.
- Ochocientos cuarenta y siete mil doscientos pesos (\$ 847.200,00) por concepto de las cuotas alimentarias del mes de enero de 2018.
- Ochocientos cuarenta y siete mil doscientos pesos (\$ 847.200,00) por concepto de las cuotas alimentarias del mes de febrero de 2018.
- Ochocientos cuarenta y siete mil doscientos pesos (\$ 847.200,00) por concepto de las cuotas alimentarias del mes de marzo de 2018.
- Ochocientos cuarenta y siete mil doscientos pesos (\$ 847.200,00) por concepto de las cuotas alimentarias del mes de abril de 2018.
- Ochocientos cuarenta y siete mil doscientos pesos (\$ 847.200,00) por concepto de las cuotas alimentarias del mes de mayo de 2018.
- Ochocientos cuarenta y siete mil doscientos pesos (\$ 847.200,00) por concepto de las cuotas alimentarias del mes de junio de 2018.

Diana Marcela Montañez Cuadros
Abogada



- Ochocientos cuarenta y siete mil doscientos pesos (\$ 847.200,00) por concepto de las cuotas alimentarias del mes de julio de 2018.
- Ochocientos cuarenta y siete mil doscientos pesos (\$ 847.200,00) por concepto de las cuotas alimentarias del mes de agosto de 2018.
- Ochocientos cuarenta y siete mil doscientos pesos (\$ 847.200,00) por concepto de las cuotas alimentarias del mes de septiembre de 2018.
- Ochocientos cuarenta y siete mil doscientos pesos (\$ 847.200,00) por concepto de las cuotas alimentarias del mes de octubre de 2018.
- Ochocientos cuarenta y siete mil doscientos pesos (\$ 847.200,00) por concepto de las cuotas alimentarias del mes de noviembre de 2018.
- Ochocientos cuarenta y siete mil doscientos pesos (\$ 847.200,00) por concepto de las cuotas alimentarias del mes de diciembre de 2018.
- Ochocientos noventa y ocho mil treinta pesos (\$ 898.032,00) por concepto de las cuotas alimentarias del mes de enero de 2019.
- Ochocientos noventa y ocho mil treinta pesos (\$ 898.032,00) por concepto de las cuotas alimentarias del mes de febrero de 2019.
- Ochocientos noventa y ocho mil treinta pesos (\$ 898.032,00) por concepto de las cuotas alimentarias del mes de marzo de 2019.
- Ochocientos noventa y ocho mil treinta pesos (\$ 898.032,00) por concepto de las cuotas alimentarias del mes de abril de 2019.
- Ochocientos noventa y ocho mil treinta pesos (\$ 898.032,00) por concepto de las cuotas alimentarias del mes de mayo de 2019.
- Ochocientos noventa y ocho mil treinta pesos (\$ 898.032,00) por concepto de las cuotas alimentarias del mes de junio de 2019.
- Ochocientos noventa y ocho mil treinta pesos (\$ 898.032,00) por concepto de las cuotas alimentarias del mes de julio de 2019.

Díana Marcela Montañez Cuadros
Abogada



- Ochocientos noventa y ocho mil treinta pesos (\$ 898.032,00) por concepto de las cuotas alimentarias del mes de agosto de 2019.
- Ochocientos noventa y ocho mil treinta pesos (\$ 898.032,00) por concepto de las cuotas alimentarias del mes de septiembre de 2019.
- Ochocientos noventa y ocho mil treinta pesos (\$ 898.032,00) por concepto de las cuotas alimentarias del mes de octubre de 2019.
- Ochocientos noventa y ocho mil treinta pesos (\$ 898.032,00) por concepto de las cuotas alimentarias del mes de noviembre de 2019.
- Ochocientos noventa y ocho mil treinta pesos (\$ 898.032,00) por concepto de las cuotas alimentarias del mes de diciembre de 2019.
- Novecientos cincuenta y un mil novecientos trece pesos con noventa y dos centavos (\$ 951.913,92) por concepto de las cuotas alimentarias del mes de enero de 2020.
- Novecientos cincuenta y un mil novecientos trece pesos con noventa y dos centavos (\$ 951.913,92) por concepto de las cuotas alimentarias del mes de febrero de 2020.
- Novecientos cincuenta y un mil novecientos trece pesos con noventa y dos centavos (\$ 951.913,92) por concepto de las cuotas alimentarias del mes de marzo de 2020.
- Novecientos cincuenta y un mil novecientos trece pesos con noventa y dos centavos (\$ 951.913,92) por concepto de las cuotas alimentarias del mes de abril de 2020.
- Novecientos cincuenta y un mil novecientos trece pesos con noventa y dos centavos (\$ 951.913,92) por concepto de las cuotas alimentarias del mes de mayo de 2020.
- Novecientos cincuenta y un mil novecientos trece pesos con noventa y dos centavos (\$ 951.913,92) por concepto de las cuotas alimentarias del mes de junio de 2020.

Diana Marcela Montañez Cuadros
Abogada



- Novecientos cincuenta y un mil novecientos trece pesos con noventa y dos centavos (\$ 951.913,92) por concepto de las cuotas alimentarias del mes de julio de 2020.
- Novecientos cincuenta y un mil novecientos trece pesos con noventa y dos centavos (\$ 951.913,92) por concepto de las cuotas alimentarias del mes de agosto de 2020.
- Novecientos cincuenta y un mil novecientos trece pesos con noventa y dos centavos (\$ 951.913,92) por concepto de las cuotas alimentarias del mes de septiembre de 2020.
- Novecientos cincuenta y un mil novecientos trece pesos con noventa y dos centavos (\$ 951.913,92) por concepto de las cuotas alimentarias del mes de octubre de 2020.
- Novecientos cincuenta y un mil novecientos trece pesos con noventa y dos centavos (\$ 951.913,92) por concepto de las cuotas alimentarias del mes de noviembre de 2020.
- Novecientos cincuenta y un mil novecientos trece pesos con noventa y dos centavos (\$ 951.913,92) por concepto de las cuotas alimentarias del mes de diciembre de 2020.
- Novecientos ochenta y cinco mil doscientos treinta pesos con noventa y un centavos (\$ 985.230,91), por concepto de las cuotas alimentarias del mes de enero de 2021.
- Novecientos ochenta y cinco mil doscientos treinta pesos con noventa y un centavos (\$ 985.230,91), por concepto de las cuotas alimentarias del mes de febrero de 2021.
- Novecientos ochenta y cinco mil doscientos treinta pesos con noventa y un centavos (\$ 985.230,91), por concepto de las cuotas alimentarias del mes de marzo de 2021.
- Novecientos ochenta y cinco mil doscientos treinta pesos con noventa y un centavos (\$ 985.230,91), por concepto de las cuotas alimentarias del mes de abril de 2021.

Diana Marcela Montañez Cuadros
Abogada



- Novecientos ochenta y cinco mil doscientos treinta pesos con noventa y un centavos (\$ 985.230,91), por concepto de las cuotas alimentarias del mes de mayo de 2021.
- Novecientos ochenta y cinco mil doscientos treinta pesos con noventa y un centavos (\$ 985.230,91), por concepto de las cuotas alimentarias del mes de junio de 2021.
- Novecientos ochenta y cinco mil doscientos treinta pesos con noventa y un centavos (\$ 985.230,91), por concepto de las cuotas alimentarias del mes de julio de 2021.
- Novecientos ochenta y cinco mil doscientos treinta pesos con noventa y un centavos (\$ 985.230,91), por concepto de las cuotas alimentarias del mes de agosto de 2021.
- Novecientos ochenta y cinco mil doscientos treinta pesos con noventa y un centavos (\$ 985.230,91), por concepto de las cuotas alimentarias del mes de septiembre de 2021.
- Novecientos ochenta y cinco mil doscientos treinta pesos con noventa y un centavos (\$ 985.230,91), por concepto de las cuotas alimentarias del mes de octubre de 2021.
- Novecientos ochenta y cinco mil doscientos treinta pesos con noventa y un centavos (\$ 985.230,91), por concepto de las cuotas alimentarias del mes de noviembre de 2021.
- Novecientos ochenta y cinco mil doscientos treinta pesos con noventa y un centavos (\$ 985.230,91), por concepto de las cuotas alimentarias del mes de diciembre de 2021.
- Un millón ochenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos con sesenta y seis centavos (\$ 1.084.443,66) por concepto de las cuotas alimentarias del mes de enero de 2022.
- Un millón ochenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos con sesenta y seis centavos (\$ 1.084.443,66) por concepto de las cuotas alimentarias del mes de febrero de 2022.

Diana Marcela Montañez Cuadros
Abogada



- Un millón ochenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos con sesenta y seis centavos (\$ 1.084.443,66) por concepto de las cuotas alimentarias del mes de marzo de 2022.
- Un millón ochenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos con sesenta y seis centavos (\$ 1.084.443,66) por concepto de las cuotas alimentarias del mes de abril de 2022.
- Un millón ochenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos con sesenta y seis centavos (\$ 1.084.443,66) por concepto de las cuotas alimentarias del mes de mayo de 2022.
- Un millón ochenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos con sesenta y seis centavos (\$ 1.084.443,66) por concepto de las cuotas alimentarias del mes de junio de 2022.
- Un millón ochenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos con sesenta y seis centavos (\$ 1.084.443,66) por concepto de las cuotas alimentarias del mes de julio de 2022.
- Un millón ochenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos con sesenta y seis centavos (\$ 1.084.443,66) por concepto de las cuotas alimentarias del mes de agosto de 2022.
- Un millón ochenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos con sesenta y seis centavos (\$ 1.084.443,66) por concepto de las cuotas alimentarias del mes de septiembre de 2022.
- Un millón ochenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos con sesenta y seis centavos (\$ 1.084.443,66) por concepto de las cuotas alimentarias del mes de octubre de 2022.
- Un millón ochenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos con sesenta y seis centavos (\$ 1.084.443,66) por concepto de las cuotas alimentarias del mes de noviembre de 2022.
- Un millón ochenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos con sesenta y seis centavos (\$ 1.084.443,66) por concepto de las cuotas alimentarias del mes de diciembre de 2022.
- Ochocientos cincuenta y siete mil novecientos cincuenta y cuatro mil sesenta y cinco centavos. (\$ 857.954,65) (luego de descontar un abono de \$ 400.000)

Diana Marcela Montañez Cuadros
Abogada



mil pesos) correspondiente al saldo de las cuotas de alimentos de enero de 2023.

- Un millón doscientos cincuenta y siete mil novecientos cincuenta y cuatro pesos con sesenta y cinco centavos (\$ 1.257.954,65) por concepto de las cuotas de alimentos de febrero de 2023.
- Ochocientos cincuenta y siete mil novecientos cincuenta y cuatro mil sesenta y cinco centavos. (\$ 857.954,65) mc/te. (luego de descontar un abono de \$ 400.000 mil pesos) correspondiente al saldo de las cuotas de marzo de 2023.
- Ochocientos cincuenta y siete mil novecientos cincuenta y cuatro mil sesenta y cinco centavos. (\$ 857.954,65) mc/te. (luego de descontar un abono de \$ 400.000 mil pesos), por concepto de las cuotas de alimentos de abril de 2023.
- Para el año 2023 en el mes de mayo adeuda la suma de ochocientos cincuenta y siete mil novecientos cincuenta y cuatro mil sesenta y cinco centavos. (\$ 857.954,65) mc/te. (luego de descontar un abono de \$ 400.000 mil pesos).
- Un millón doscientos cincuenta y siete mil novecientos cincuenta y cuatro pesos con sesenta y cinco centavos (\$ 1.257.954,65) por concepto de las cuotas de alimentos de junio de 2023.
- Para el año 2023 en el mes de julio adeuda la suma de un millón ciento diecisiete novecientos cincuenta y cuatro mil sesenta y cinco centavos. (\$ 1.117.954,65) mc/te. (luego de descontar un abono de \$ 140.000 mil pesos).
- Para el año 2023 en el mes de agosto adeuda la suma de ochocientos cincuenta y siete mil novecientos cincuenta y cuatro mil sesenta y cinco centavos. (\$ 857.954,65) mc/te. (luego de descontar un abono de \$ 400.000 mil pesos).
- Un millón doscientos cincuenta y siete mil novecientos cincuenta y cuatro pesos con sesenta y cinco centavos (\$ 1.257.954,65) por concepto de las cuotas de alimentos de septiembre de 2023.
- Un millón doscientos cincuenta y siete mil novecientos cincuenta y cuatro pesos con sesenta y cinco centavos (\$ 1.257.954,65) por concepto de las cuotas de alimentos de octubre de 2023.

POR CONCEPTO CUOTAS EXTRAORDINARIAS (VESTUARIO) DE LOS DOS

Diana Marcela Montañez Cuadros
Abogada



MENORES:

- Seiscientos mil pesos (\$ 600.000,00) correspondiente al mes de diciembre de 2017.
- Seiscientos treinta y cinco mil cuatrocientos pesos (\$ 635.400,00) correspondiente al mes de julio de 2018.
- Seiscientos treinta y cinco mil cuatrocientos pesos (\$ 635.400,00) correspondiente al mes de diciembre de 2018.
- Seiscientos setenta y tres mil quinientos veinticuatro pesos (\$ 673.524,00) correspondiente al mes de julio de 2019.
- Seiscientos setenta y tres mil quinientos veinticuatro pesos (\$ 673.524,00) correspondiente al mes de diciembre de 2019.
- Setecientos trece mil novecientos treinta y cinco pesos con cuarenta y cuatro centavos (\$713.935,44) correspondiente al mes de julio de 2020.
- Setecientos trece mil novecientos treinta y cinco pesos con cuarenta y cuatro centavos (\$713.935,44) correspondiente al mes de diciembre de 2020.
- Setecientos treinta y ocho mil novecientos veintitrés pesos con dieciocho centavos (\$738.923,18) correspondiente al mes de julio de 2021.
- Setecientos treinta y ocho mil novecientos veintitrés pesos con dieciocho centavos (\$738.923,18) correspondiente al mes de diciembre de 2021.
- Ochocientos trece mil trescientos treinta y dos pesos con setenta y cuatro centavos (\$813.332,74) correspondiente al mes de julio de 2022.
- Ochocientos trece mil trescientos treinta y dos pesos con setenta y cuatro centavos (\$813.332,74) correspondiente al mes de diciembre de 2022.
- Novecientos veintiún mil trescientos cuarenta y tres pesos con trescientos veintiocho centavos (\$921.343,32) correspondiente al mes de julio de 2023.

INTERESES MORATORIOS CUOTAS DE ALIMENTOS DE LOS DOS MENORES:

Díana Marcela Montañez Cuadros
Abogada



- Para el año 2017 desde el mes de octubre adeuda la suma de doscientos noventa y dos mil pesos (\$ 292.000) mc/te.
- Para el año 2017 desde el mes de noviembre adeuda la suma de doscientos ochenta y ocho mil pesos (\$ 288.000) mc/te.
- Para el año 2017 desde el mes de diciembre adeuda la suma de doscientos ochenta y cuatro mil pesos (\$ 284.000) mc/te.
- Para el año 2018 desde el mes de enero adeuda la suma de doscientos novecientos seis mil quinientos veinte pesos (\$ 296.520) mc/te.
- Para el año 2018 desde el mes de febrero adeuda la suma de doscientos novecientos dos mil doscientos ochenta y cuatro pesos (\$ 292.284) mc/te.
- Para el año 2018 desde el mes de marzo adeuda la suma de doscientos ochenta y ocho mil cuarenta y ocho pesos (\$ 288.048) mc/te.
- Para el año 2018 desde el mes de abril adeuda la suma de doscientos ochenta y tres mil ochocientos doce pesos (\$ 283.812) mc/te.
- Para el año 2018 desde el mes de mayo adeuda la suma de doscientos setenta y nueve mil quinientos setenta y seis pesos (\$ 279.576) mc/te.
- Para el año 2018 desde el mes de junio adeuda la suma de doscientos setenta y cinco mil trescientos cuarenta pesos (\$ 275.340) mc/te.
- Para el año 2018 desde el mes de julio adeuda la suma de doscientos setenta y un mil ciento cuatro pesos (\$ 271.104) mc/te.
- Para el año 2018 desde el mes de agosto adeuda la suma de doscientos sesenta y seis mil ochocientos sesenta y ocho pesos (\$ 266.868) mc/te.
- Para el año 2018 desde el mes de septiembre adeuda la suma de doscientos sesenta y dos mil seiscientos treinta y dos pesos (\$ 262.632) mc/te.
- Para el año 2018 desde el mes de octubre adeuda la suma de doscientos cincuenta y ocho mil trescientos noventa y seis pesos (\$ 258.396) mc/te.
- Para el año 2018 desde el mes de noviembre adeuda la suma de doscientos cincuenta y cuatro mil ciento sesenta pesos (\$ 254.160) mc/te.

Díana Marcela Montañez Cuadros
Abogada



- Para el año 2018 desde el mes de diciembre adeuda la suma de doscientos cuarenta y nueve mil novecientos veinticuatro pesos (\$ 249.924) mc/te.
- Para el año 2019 desde el mes de enero adeuda la suma de doscientos sesenta mil cuatrocientos veintinueve pesos con veintiocho centavos (\$ 260.429,28) mc/te.
- Para el año 2019 desde el mes de febrero adeuda la suma de doscientos cincuenta y cinco mil novecientos treinta y nueve pesos con doce centavos (\$ 255.939,12) mc/te.
- Para el año 2019 desde el mes de marzo adeuda la suma de doscientos cincuenta y un mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos con noventa y seis centavos (\$ 251.448,96) mc/te.
- Para el año 2019 desde el mes de abril adeuda la suma de doscientos cuarenta y seis mil novecientos cincuenta y ocho pesos con ocho centavos (\$ 246.958,8) mc/te.
- Para el año 2019 desde el mes de mayo adeuda la suma de doscientos cuarenta y dos mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos con sesenta y cuatro centavos (\$ 242.468,64) mc/te.
- Para el año 2019 desde el mes de junio adeuda la suma de doscientos treinta y siete mil novecientos setenta y ocho pesos con cuarenta y ocho centavos (\$ 237.978,48) mc/te.
- Para el año 2019 desde el mes de julio adeuda la suma de doscientos treinta y tres mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos con treinta y dos centavos (\$ 233.488,32) mc/te.
- Para el año 2019 desde el mes de agosto adeuda la suma de doscientos veinte ocho mil novecientos noventa y ocho pesos con dieciséis centavos (\$ 228.998,16) mc/te.
- Para el año 2019 desde el mes de septiembre adeuda la suma doscientos veinticuatro mil quinientos ocho pesos (\$ 224.508) mc/te.
- Para el año 2019 desde el mes de octubre adeuda la suma de doscientos veinte mil diecisiete pesos con ochenta y cuatro centavos (\$ 220.017,84) mc/te.

Diana Marcela Montañez Cuadros
Abogada



- Para el año 2019 desde el mes de noviembre adeuda la suma de doscientos quince mil quinientos veintisiete pesos con sesenta y ocho centavos (\$ 215.527,68) mc/te.
- Para el año 2019 desde el mes de diciembre adeuda la suma de doscientos once mil treinta y siete pesos con cincuenta y dos centavos (\$ 211.037,52) mc/te.
- Para el año 2020 desde el mes de enero adeuda la suma de doscientos dieciocho mil novecientos cuarenta pesos con veinte centavos (\$ 218.940,20) mc/te.
- Para el año 2020 desde el mes de febrero adeuda la suma de doscientos catorce mil ciento ochenta pesos con sesenta y tres centavos (\$ 214.180,63) mc/te.
- Para el año 2020 desde el mes de marzo adeuda la suma de doscientos nueve mil cuatrocientos veintiún pesos con seis centavos (\$ 209.421,06) mc/te.
- Para el año 2020 desde el mes de abril adeuda la suma de doscientos cuatro mil seiscientos sesenta y un pesos con cuarenta y nueve centavos (\$ 204.661,49) mc/te.
- Para el año 2020 desde el mes de mayo adeuda la suma de ciento noventa y nueve mil novecientos un pesos con noventa y dos (\$ 199.901,92) mc/te.
- Para el año 2020 desde el mes de junio adeuda la suma de ciento noventa y cinco mil ciento cuarenta y dos pesos con treinta y cinco centavos (\$ 195.142,35) mc/te.
- Para el año 2020 desde el mes de julio adeuda la suma de ciento noventa mil trecientos ochenta y dos pesos con setenta y ocho centavos (\$ 190.382,78) mc/te.
- Para el año 2020 desde el mes de agosto adeuda la suma de ciento ochenta y cinco mil seiscientos veintitrés pesos con veintiún centavos (\$ 185.623,21) mc/te.
- Para el año 2020 desde el mes de septiembre adeuda la suma de ciento ochenta mil ochocientos sesenta y tres pesos con sesenta y cuatro centavos (\$ 180.863,64) mc/te.
- Para el año 2020 desde el mes de octubre adeuda la suma de ciento setenta y seis mil ciento cuarenta y cuatro pesos con siete centavos (\$ 176.104,07) mc/te.

Diana Marcela Montañez Cuadros
Abogada



- Para el año 2020 desde el mes de noviembre adeuda la suma de ciento sesenta y un mil trecientos cuarenta y cuatro pesos con cincuenta centavos (\$ 171.344,50) mc/te.
- Para el año 2020 desde el mes de diciembre adeuda la suma de ciento sesenta y seis mil quinientos ochenta y cuatro pesos con noventa y tres centavos (\$ 166.584,93) mc/te.
- Para el año 2021 desde el mes de enero adeuda la suma de ciento sesenta y siete mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos con veinticinco centavos (\$ 167.489,25) mc/te.
- Para el año 2021 desde el mes de febrero adeuda la suma de ciento sesenta y dos mil quinientos sesenta y tres pesos con un centavo (\$ 162.563,1) mc/te.
- Para el año 2021 desde el mes de marzo adeuda la suma de ciento cincuenta y siete mil seiscientos treinta y seis pesos con noventa y cuatro centavos (\$ 157.636,94) mc/te.
- Para el año 2021 desde el mes de abril adeuda la suma de ciento cincuenta y dos mil setecientos diez pesos con setenta y nueve centavos (\$ 152.710,79) mc/te.
- Para el año 2021 desde el mes de mayo adeuda la suma de ciento cuarenta y siete mil setecientos ochenta y cuatro pesos con sesenta y tres centavos (\$ 147.784,63) mc/te.
- Para el año 2021 desde el mes de junio adeuda la suma de ciento cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y ocho pesos con cuarenta y ocho centavos (\$ 142.858,48) mc/te.
- Para el año 2021 desde el mes de julio adeuda la suma de ciento treinta y siete mil novecientos treinta y dos pesos con treinta y dos centavos (\$ 137.932,32) mc/te.
- Para el año 2021 desde el mes de agosto adeuda la suma de ciento treinta y tres mil seis pesos con diecisiete centavos (\$ 133.006,17) mc/te.
- Para el año 2021 desde el mes de septiembre adeuda la suma de ciento veintiocho mil ochenta pesos con un centavo (\$ 128.080,01) mc/te.

Díana Marcela Montañez Cuadros
Abogada



- Para el año 2021 desde el mes de octubre adeuda la suma de ciento veinte tres mil ciento cincuenta y tres pesos con ochenta y seis centavos (\$ 123.153,86) mc/te.
- Para el año 2021 desde el mes de noviembre adeuda la suma de ciento dieciocho mil doscientos veintisiete pesos con setenta centavos (\$ 118.227,70) mc/te.
- Para el año 2021 desde el mes de diciembre adeuda la suma de ciento trece mil trescientos un pesos con cincuenta centavos (\$ 113.301,55)
- Para el año 2022 desde el mes de enero adeuda la suma de ciento diecinueve mil doscientos ochenta y ocho pesos con ochenta centavos (\$ 119.288,80) mc/te.
- Para el año 2022 desde el mes de febrero adeuda la suma de ciento trece mil ochocientos sesenta y seis pesos con cincuenta y ocho centavos (\$ 113.866,58) mc/te.
- Para el año 2022 en el mes de marzo adeuda la suma de ciento ocho mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos con treinta y seis centavos (\$ 108.444,36) mc/te.
- Para el año 2022 desde el mes de abril adeuda la suma de ciento tres mil veinte dos pesos con catorce centavos (\$ 103.022,14) mc/te.
- Para el año 2022 desde el mes de mayo adeuda la suma de noventa y siete mil quinientos noventa y nueve pesos con noventa y dos centavos (\$ 97.599,92) mc/te.
- Para el año 2022 desde el mes de junio adeuda la suma de noventa y dos mil ciento setenta y siete pesos con setenta y un centavos (\$ 92.177,71) mc/te.
- Para el año 2022 desde el mes de julio adeuda la suma de ochenta y seis mil setecientos cincuenta y cinco pesos con cuarenta y nueve centavos (\$ 86.755,49) mc/te.
- Para el año 2022 desde el mes de agosto adeuda la suma de ochenta y un mil trescientos treinta y tres pesos con veintisiete centavos (\$ 81.333,27) mc/te.

Diana Marcela Montañez Cuadros
Abogada



- Para el año 2022 desde el mes de septiembre adeuda la suma de setenta y cinco mil novecientos once pesos con cinco centavos (\$ 75.911,05) mc/te.
- Para el año 2022 desde el mes de octubre adeuda la suma de setenta mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos con ochenta y tres centavos (\$ 70.488,83) mc/te.
- Para el año 2022 desde el mes de noviembre adeuda la suma de cuarenta y cuatro mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y un centavos (\$ 44.666,61) mc/te.
- Para el año 2022 desde el mes de diciembre adeuda la suma de cincuenta y nueve mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos con treinta y un centavos (\$ 59.644,31) mc/te.
- Para el año 2023 desde el mes de enero adeuda la suma de cuarenta y dos mil ochocientos noventa y siete pesos con setenta y tres centavos. (\$ 42.897,73) mc/te.
- Para el año 2023 desde el mes de febrero adeuda la suma de cincuenta y seis mil seiscientos siete pesos con noventa y cinco centavos (\$ 56.607,95) mc/te.
- Para el año 2023 desde el mes de marzo adeuda la suma de treinta y cuatro mil trescientos dieciocho pesos con dieciséis centavos (\$ 34.318,16) mc/te.
- Para el año 2023 desde el mes de abril adeuda la suma de treinta mil veintiocho pesos con treinta y nueve centavos. (\$ 30.028,39) mc/te.
- Para el año 2023 desde el mes de mayo adeuda la suma de veinticinco mil setecientos treinta y ocho pesos con sesenta y dos centavos. (\$ 25.738,62) mc/te.
- Para el año 2023 desde el mes de junio adeuda la suma de treinta y un mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos con ochenta y cinco centavos. (\$ 31.448,85) mc/te.
- Para el año 2023 desde el mes de julio adeuda la suma de veintidós mil trescientos cincuenta pesos con ocho centavos. (\$ 22.359,08) mc/te.
- Para el año 2023 desde el mes de agosto adeuda la suma de doce mil ochocientos sesenta y nueve pesos con treinta y un centavos. (\$ 12.869,31) mc/te.

Diana Marcela Montañez Cuadros
Abogada



- Para el año 2023 desde el mes de septiembre adeuda la suma de doce mil quinientos setenta y nueve pesos con cincuenta y cuatro centavos. (\$ 12.579,54) mc/te.

- Para el año 2023 desde el mes de octubre adeuda la suma de seis mil doscientos ochenta y nueve pesos con setenta y siete centavos. (\$ 6.289,77) mc/te.

**INTERESES MORATORIOS CUOTAS EXTRAORDINARIAS (VESTUARIO) DE
LOS DOS MENORES:**

- Para el año 2017 desde el mes de diciembre adeuda la suma de cuarenta y un mil pesos con cuarenta centavos (\$ 41.040) mc/te.

- Para el año 2018 desde el mes de julio adeuda la suma de treinta y cuatro mil novecientos cuarenta y siete pesos (\$ 34.947) mc/te.

- Para el año 2018 desde el mes de diciembre adeuda la suma treinta y un mil setecientos setenta pesos (\$ 31.770) mc/te.

- Para el año 2019 desde el mes de julio adeuda la suma de treinta mil trecientos ocho pesos con cincuenta y ocho centavos (\$ 30.308,58) mc/te.

- Para el año 2019 desde el mes de diciembre adeuda la suma de veintiséis mil novecientos cuarenta pesos con noventa y seis centavos (\$ 26.940,96) mc/te.

- Para el año 2020 desde el mes de julio adeuda la suma de veinticuatro mil novecientos ochenta y siete pesos con setenta y cuatro centavos (\$ 24.987,74) mc/te.

- Para el año 2020 desde el mes de diciembre adeuda la suma de veintiún mil cuatrocientos dieciocho pesos con seis centavos (\$ 21.418,06) mc/te.

- Para el año 2021 desde el mes de julio adeuda la suma de dieciocho mil cuatrocientos setenta y tres pesos con siete centavos (\$ 18.473,07) mc/te.

- Para el año 2021 desde el mes de diciembre adeuda la suma de catorce mil setecientos setenta y ocho pesos con cuarenta y seis centavos (\$ 14.778,46) mc/te.

- Para el año 2022 desde el mes de julio adeuda la suma de doce mil ciento noventa y nueve pesos con noventa y nueve centavos (\$ 12.199,99) mc/te.

Diana Marcela Montañez Cuadros
Abogada



- Para el año 2022 en el mes de diciembre adeuda la suma de ocho mil ciento treinta y tres pesos con treinta y dos centavos (\$ 8.133,32) mc/te.
- Para el año 2023 en el mes de julio adeuda la suma de cuatro mil seiscientos seis pesos con setenta y un centavos (\$ 4.606,71) mc/te.

Atentamente

Diana Montañez.

Diana Marcela Montañez Cuadros

C.C 60.267.335 expedida en Pamplona.

Tarjeta Profesional No. 374.238 del C. S. de la J.

Diana Marcela Montañez Cuadros
Abogada



Señores:

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Calle 4 6-75, Palacio de Justicia "ALVARO LUNA GOMEZ" oficina – 302 B.
Teléfono: 5680178 FAX 5680172.

Pamplona, Norte de Santander.

Correo electrónico: j02prfctopam@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: LIQUIDACIÓN DEL CREDITO CON SUS INTERESES

Referencia:

RADICADO: **54-518-31-84-002-2023-00087-00**

JUZGADO: **JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA**

DEMANDANTE: **Karime Marla Yurley Camacho Camacho**

DEMANDADO: **José Alejandro Rodríguez Liñan**

CLASE DE PROCESO: **Ejecutivo de Alimentos**

Diana Marcela Montañez Cuadros, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, portadora de la Tarjeta Profesional No. 374.238 del C.S. de la J. con correo electrónico: marcelacuadrosabogada@gmail.com y celular número: 3167453779, abogada en ejercicio, domiciliada y residente en la ciudad de Pamplona, Norte de Santander, actuando como apoderada de la señora **Karime Marla Yurley Camacho Camacho** identificada con la cedula de ciudadanía número 27.807.035 expedida en Salazar, domiciliada y residente en la Ciudad de Pamplona, Norte de Santander, y quien actúa como madre y representante legal de sus menores hijos, **Luis Ángel Rodríguez Camacho** identificado con registro civil NUIP: 1025076235 de Pamplona, y **Samuel David Rodríguez Camacho** identificado con registro civil NUIP: 1093856824 de Pamplona, domiciliados en el municipio de Pamplona, Norte de Santander, por medio del presente escrito de manera muy respetuosa solicito depósitos judiciales sobre el caso de la referencia.

Atentamente

Diana Montañez.

Diana Marcela Montañez Cuadros

C.C 60.267.335 expedida en Pamplona.

Celular: 3167453779 E-mail: marcelacuadrosabogada@gmail.com

Diana Marcela Montañez Cuadros
Abogada



Tarjeta Profesional No. 374.238 del C. S. de la J.